

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., diez de junio de dos mil veintiuno

Proceso: VERBAL
Demandante: GILBERTO GARCIA RUIZ Y OTROS
Demandados: NATIONAL CLINICS CENTENARIO S.A.S. Y OTRO
Radicado: 2020-00033
(Cuaderno Uno Llamado en Garantía)

De conformidad con el art. 64 del C.G.P., en concordancia con los arts. 65 y 66 del mismo estatuto, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- Aceptar el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA, realizado por la demandada **E.P.S. FAMISANAR S.A.** a **NATIONAL CLINICS CENTENARIO S.A.S.**

2.- Notifíquese a la llamada en garantía este auto por ESTADO conforme el parágrafo del artículo 66 del C.G.P., advirtiéndole que cuenta con el término de 20 días para contestar la demanda.

3.- **ADVERTIR** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(3)

MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a2696b1920f30d682c62ffdf125435b92c25bb36145bbc787bddc703
76f8643b**

Documento generado en 10/06/2021 06:14:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**